

ANEXO III – Evaluación de las intervenciones (No vinculadas a justificación FSE)

FONCE tiene el objetivo de evaluar los procesos y los resultados de las intervenciones que sean financiadas en el marco de esta convocatoria. Con este fin, FONCE llevará a cabo dos tipos de evaluaciones. La primera se hará para el conjunto de los proyectos financiados, es decir, de acuerdo con los principios y con las herramientas (incluyendo indicadores) que FONCE decida. La segunda de ellas podrá ser propuesta por las organizaciones y estará adaptada a la intervención específica que se financie. Esto implica que las organizaciones que aplique con sus proyectos en esta convocatoria pueden hacer una propuesta de evaluación de procesos y resultados que será valorada en el conjunto de la propuesta durante la fase selectiva y que, en cualquier caso, deberá ser validada y acordada de manera explícita por FONCE antes de que la subvención se haga efectiva.

Con el fin de garantizar la transparencia necesaria y en relación con la primera de las dos evaluaciones, se ofrece a continuación alguna información que guiará este proceso. Se recomienda que los mismos principios generales sean adoptados por la evaluación que las organizaciones puedan diseñar y proponer ad-hoc para su propia intervención.

Finalidad de la evaluación:

1. La evaluación de procesos deberá valorar la calidad de los procesos de puesta en marcha e implementación de la intervención.
2. La evaluación de resultados perseguirá contrastar el impacto de la intervención en la población participante (descontando los sesgos de entrada que puedan tener).

Indicadores:

1. En la evaluación de resultados se deberá recoger datos relativos al reclutamiento de participantes (tanto si aceptan como si rechazan participar), la atrición (es decir, abandonos del programa durante su desarrollo), características de la intervención o de sus sesiones particulares, recursos dedicados, etc.
2. La evaluación de resultados implica la necesidad de recoger indicadores con validez contrastada para medir el bienestar infantil y familiar. Estos indicadores pueden exigir la aplicación de baterías de cierta extensión. Un ejemplo es la herramienta Strengths and Difficulties Questionnaire que puede localizarse fácilmente en su versión original y su traducción al castellano. La recogida de datos puede exigir unos 25-30 minutos por participante y se aplicará a todos los individuos expuestos a la intervención, tengan o no discapacidad reconocida o diagnosticada.

Cronograma para la recogida de datos:

1. La evaluación de procesos implicará una recogida intensiva de datos durante la fase de reclutamiento de participantes. El resto de la información necesaria será recogida de manera sistemática a lo largo de todo el proceso de intervención.
2. La evaluación de resultados implica, necesariamente, la recogida exhaustiva de datos en la línea de base (antes del inicio de la intervención) y al final del proceso de trabajo con la población destinataria.

Formato de la recogida de datos:

1. La información necesaria para llevar a cabo la evaluación de procesos se recogerá en el formato que se acuerde con FONCE a la concesión de la subvención.
2. La información para la evaluación de resultados se recogerá a través de una aplicación online que FONCE distribuirá una vez que la subvención sea concedida.

Anonimato de los participantes:

- Todos los datos serán anonimizados de manera que FONCE no conocerá la identidad de los participantes. La organización subvencionada será responsable de conservar un listado de participantes con un código individual anonimizado que será creado con los criterios que FONCE indique. Este listado deberá mantenerse actualizado lo largo de todo el proceso y hasta la entrega de la versión definitiva del estudio de evaluación.

Publicación de los resultados: FONCE se reserva el derecho de publicar los resultados de ambas evaluaciones y difundirlos en cualquier formato que crea oportuno.

NOTA FINAL SOBRE LA EVALUACIÓN AD-HOC: Todos estos principios pueden informar la evaluación específica que cada organización pudiera presentar para evaluar su intervención en la fase selectiva. No obstante, en tal caso, FONCE deberá aprobar todos los extremos de esta evaluación de manera explícita en la fase preparatoria de cada una de las intervenciones.